

---

## **Anexo 6: Lineamientos específicos de operación**

---

El presente documento define los Lineamientos Internos que rigen el funcionamiento del Programa de Posgrado de Maestría en Ciencias en Ciencia de Datos. Estos lineamientos tienen por objetivo incorporar aspectos no contemplados explícitamente en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Sonora (REP) y que requieren ser especificados para dar un marco de referencia válido y de conocimiento público.

En la reglamentación universitaria, el REP es de mayor jerarquía que estos Lineamientos Internos y, por tanto, debe respetar sus límites normativos. En consecuencia, en caso de diferencias entre estos lineamientos y el REP, deberá acatarse lo establecido en el REP.

### **Asignación de tutores**

1. De acuerdo al REP (Art. 23) “Los tutores académicos serán profesores del núcleo académico básico (NAB) y serán propuestos por el Coordinador de Programa de Posgrado a la Comisión Académica del Posgrado (CAP) que corresponda”.
2. Los estudiantes tienen el derecho de solicitar se les asigne como tutor un profesor del NAB en particular. La CAP deberá tomar en cuenta la solicitud del estudiante así como la preferencia del profesor.
3. Los profesores de la NAB tienen el derecho de solicitar se le asigne como tutorado un alumno particular.
4. Las tutorías deberán de repartirse, de forma que todos los profesores del NAB tengan aproximadamente el mismo número de tutorados al inicio de cada generación.
5. Cuando exista evidencia que el tutor no está cumpliendo con las responsabilidades adquiridas, el coordinador del programa deberá suspender la asignación de tutorados hasta que se regularice la situación. Previamente a la suspensión el coordinador deberá extender un memorandum al tutor haciéndole ver las faltas a las responsabilidades adquiridas que está cometiendo.

### **Obligaciones y derechos de los tutores**

6. Aparte de las obligaciones que el REP contempla, los tutores tendrán la obligación de
  - a. Asistir académicamente al estudiante en la selección de las materias optativas

- b. Asistir en el desarrollo del plan de trabajo de la asignatura Competencias Profesionales, en caso que el estudiante no tenga asignado un director de trabajo terminal todavía.
  - c. Informar oportunamente al Coordinador del posgrado de cualquier situación de riesgo del estudiante, que amenace su desempeño, o pueda provocar abandono del programa de posgrado.
7. Aparte de los derechos que el REP contempla, los tutores tendrán derecho de
- a. Aceptar o rechazar en el momento de la asignación a un estudiante como tutorado.
  - b. Formar parte de al menos un comité tutorial por generación.
  - c. Expresar libre y con respeto los comentarios o sugerencias que considere necesarios al estudiante con la intención de apoyar en la formación del estudiante.

### **Asignación de directores y codirectores de tesis o trabajo terminal**

8. Puede ser director de tesis o trabajo terminal un profesor perteneciente al programa de posgrado, ya sea en el NAB o en el núcleo académico complementario (NAC) o un director externo si lo considera conveniente la CAP.
9. En caso de un director externo, el estudiante deberá tener un codirector perteneciente al NAB.
10. Un codirector solamente podrá ser nombrado por propuesta del director de tesis o trabajo terminal correspondiente.
11. Los directores de tesis o trabajo terminal deberán nombrarse durante el transcurso del primer semestre.
12. Para que un profesor pueda ser considerado como director de tesis o trabajo terminal, deberá tener una propuesta de tesis o trabajo terminal aprobada en reunión de profesores del NAB del posgrado realizada exprofeso al inicio del semestre o finales del semestre anterior.
13. La propuesta de tesis o trabajo terminal deberá contener:
- a. Título provisional.
  - b. Pequeña descripción.
  - c. Problema real que resuelve (de interés para la unidad receptora).
  - d. Justificación que el proyecto implica un proceso completo de ciencia de datos.
  - e. Empresa y/o institución donde se realizará la Estancia Profesional.
  - f. Responsable de la unidad receptora y firma.
14. Las propuestas serán aceptadas si, por votación mayoritaria, los profesores del NAB consideran que la propuesta es significativa para la formación profesional de un estudiante de la MCD.
15. Un mismo profesor no podrá tener más de cuatro propuestas por generación y no se le podrá asignar más de tres estudiantes por generación.

16. Un profesor no podrá solicitar propuestas de tesis o trabajo terminal si tiene dos o más estudiantes que egresaron pero no han concluido con su examen de grado.
17. Para la asignación, de acuerdo al REP (artículo 27) de director y comité de tesis o trabajo terminal, el estudiante deberá registrar un proyecto de tesis o trabajo terminal ante la CAP.
18. El proyecto de tesis o trabajo terminal deberá contener, al menos:
  - a. Nombre del proyecto
  - b. Descripción del proyecto
  - c. Contexto y breve estado del arte
  - d. Objetivos general y particulares
  - e. Metas y actividades debidamente calendarizadas
  - f. Beneficios esperados para la empresa o institución
  - g. Costos estimados y requerimientos
  - h. Sustentabilidad del proyecto
  - i. Aspectos éticos y legales del proyecto
  - j. Bibliografía
  - k. Firmas de conformidad del proyecto de el estudiante, el director de tesis, el responsable de la unidad receptora y el codirector de tesis de ser el caso.

### **Obligaciones y derechos de directores y codirectores de trabajo profesional**

19. Aparte de las obligaciones que el REP contempla, los directores de tesis o trabajo terminal tendrán la obligación de
  - a. Asistir en el desarrollo del plan de trabajo de la asignatura Competencias Profesionales.
  - b. Informar oportunamente al Coordinador del posgrado de cualquier situación de riesgo del estudiante, que amenace su desempeño, o pueda provocar abandono del programa de posgrado.
  - c. Informar oportunamente al responsable de la asignatura Estancia Profesional cualquier problema del estudiante en la unidad receptora o en el desarrollo del proyecto de tesis o trabajo terminal.
20. Aparte de los derechos que el REP contempla, los directores de tesis o trabajo terminal tendrán derecho de
  - a. Aceptar o rechazar a un estudiante para la realización de una de las propuestas de tesis o trabajo terminal que presente.
  - b. Expresar libre y con respeto los comentarios o sugerencias que considere necesarios al estudiante con la intención de fortalecer el trabajo que se esté llevando a cabo por el estudiante.

## **Comunicación**

21. El medio oficial de comunicación para la Maestría en Ciencias en Ciencia de Datos es el correo electrónico oficial de la Universidad de Sonora, tanto para estudiantes como profesores. Se contará con un directorio abierto de responsables de unidades receptoras y colaboradores externos a la Universidad de Sonora.
22. Como un esfuerzo de sustentabilidad, todos los comunicados y documentos oficiales del programa de posgrado para uso interno (actas, propuestas, proyectos, cartas de aceptación, etc.) se entregarán y aceptarán preferentemente en formato digital. Las cartas podrán ser firmadas con firma digital, o escaneada.

## **Actualización y pertinencia**

23. El NAB será renovado cada dos años, la decisión de los profesores que conformen el NAB se tomará en función de los criterios establecidos por conacyt en el PNPC para maestrías, modalidad profesionalizante.
24. El Plan de estudios será revisado y/o actualizado en un período no menor a 2 años y no mayor a 4 años.

## **Transitorio**

25. Todo asunto no previsto en estos lineamientos o en el REP, será resuelto por la CAP.